



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Omar E. Negrón Juárez, MBA  
Comisionado

## CIRCULAR INFORMATIVA NÚM. 2009-33

13 de agosto de 2009

**ALCALDES, ALCALDESAS, PRESIDENTES(AS) LEGISLATURAS MUNICIPALES Y  
COORDINADORES ALBERGUES DE ANIMALES REALENGOS**

  
Juan Carlos Cruz Rodríguez  
Comisionado Interino

### **OTORGACIÓN DE SUBVENCIONES PARA CONTROL DE ANIMALES REALENGOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

Esta Circular Informativa se emite de conformidad con el deber y la responsabilidad de la OCAM, de asesorar y regular en los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve (19) de la **Ley Núm. 81** de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como **“Ley de Municipios Autónomos”**.

Recientemente el Departamento de Salud emitió un Aviso Público en el cual notifica la adopción del **“Reglamento de Subvenciones de la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA)”**. Este Reglamento tiene el propósito de establecer el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los municipios y entidades privadas bona fide, interesados en ejecutar proyectos dirigidos al rescate, recogido, control y adopción de animales realengos, desarrollo de albergues y educación a la comunidad. Además se proponen derogar el Reglamento del Secretario de Salud Núm. 131, titulado **“Reglamento de la Oficina Estatal para el Control y la Protección de los Animales (OECA)”**.

De interesar ver el Reglamento, lo pueden acceder en la página electrónica del Departamento de Salud **“<http://www.salud.gov.pr>”**. Además, se establece el 15 de septiembre de 2009, como fecha límite, para entregar las propuestas para la obtención de los fondos de la OECA. Por ello, le exhortamos a acceder el Reglamento, para que incluyan los requerimientos del Departamento, en sus propuestas de solicitud de fondos.

« *Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado* »

Nuestra Oficina conoce de las dificultades económicas que les impiden lidiar con esta problemática de animales realengos. No obstante, a través de los fondos que administra la *Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA)*, tienen la oportunidad de obtener recursos que les permita mejorar la situación.

Por último, queremos clarificar que esta Circular tiene el propósito de notificar la disponibilidad de los fondos, pero las gestiones de radicación de propuestas es de jurisdicción exclusiva de la *Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA)*, adscrita al Departamento de Salud, por lo cual toda comunicación debe ir dirigida a dicha Oficina.

Para mayor información, pueden comunicarse con la Sra. Wilma Rivera, Área de Salud Ambiental del Departamento de Salud, al teléfono (787) 274-7676, ext. 3212.

  
JCCR/SSP/fcf